



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Director Asesoría Jurídica./

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a veintiseis (26) de Mayo de dos mil once (2011), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante" y por la otra parte la **TESORERÍA PROVINCIAL DE LINARES**, Rol Único Tributario número sesenta millones ochocientos cinco mil trece guión dos (N° 60.805.013-2), representada legalmente por don **VÍCTOR FABIÁN HERNÁNDEZ FRÍAS**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos guión dos (N° 10.168.482-2), empleado público, ambos domiciliados para estos efectos en calle Freire esquina Independencia de la ciudad de Linares y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "la Comodataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** es dueña de una oficina ubicada en el inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 720 de esta comuna de Parral, que tiene una superficie aproximada de veintidós coma cero ocho metros cuadrados (22,08 mts.²) y que tiene los siguientes deslindes particulares: Al NORTE, con sala de Espera de la Tesorería Municipal; al ESTE, con oficina de la Tesorería Municipal; al SUR, con área verde; y al PONIENTE, con Hall acceso, oficina de Parte y Ventanilla Única Municipal.



CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, entrega en comodato a la **TESORERÍA PROVINCIAL DE LINARES**, para quien acepta su representante don **VÍCTOR FABIÁN HERNÁNDEZ FRÍAS**, la oficina singularizada en la cláusula anterior y que se grafica en el croquis de ubicación, que firmado por las partes, se tendrá como parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

CLÁUSULA TERCERA: Este Comodato se confiere por el plazo de diecinueve (19) meses, a contar de la firma y suscripción del presente contrato y hasta el treinta (30) de Noviembre del año dos mil doce (2012).

CLÁUSULA CUARTA: La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato. Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.

CLÁUSULA QUINTA: La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para implementar la Unidad Parral, dependiente de la Tesorería Provincial de Linares.

CLÁUSULA SEXTA: La Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son obligaciones de la comodataria, las siguientes: **a)** Restituir el inmueble al comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **b)** Efectuar las reparaciones locativas; **c)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la comodataria o sus dependientes; **d)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **e)** Pagar los servicios básicos, tales como energía eléctrica, agua potable, entre otros; y **f)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.



CLÁUSULA OCTAVA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA NOVENA: El presente contrato se suscribe en 7 (siete) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y dos en poder de la Comodataria.

CLÁUSULA DÉCIMA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas. La personería de don **VÍCTOR FABIÁN HERÁNDEZ FRÍAS**, para comparecer en nombre y representación de la **TESORERÍA PROVINCIAL DE LINARES**, consta de Resolución N° 1312 de fecha 16 de Mayo del año 2006 emitida por la Tesorería General de la República, Publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de Junio del mismo año; documentos que no se insertan a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellas.



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. N° 4.860.477-3

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K



VÍCTOR FABIÁN HERÁNDEZ FRÍAS

C.N.I. N° 10.168.482-2

TESORERO PROVINCIAL DE LINARES

RUT N° 60.805.013-2



Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 26 de Mayo de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2300

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato de fecha 26 de Mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la "Tesorería Provincial de Linares".-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 26 de Mayo de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, en adelante la "Comodante" y la "**TESORERÍA PROVINCIAL DE LINARES**", Rol Único Tributario N° 60.805.013-2, representada legalmente por don **VÍCTOR FABIÁN HERNÁNDEZ FRÍAS**, Cédula Nacional de Identidad N°10.168.482-2, en adelante la "Comodataria", contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña de una oficina ubicada en el inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 720 de esta comuna de Parral, que tiene una superficie aproximada de veintidós coma cero ocho metros cuadrados (22,08 mts.²) y que tiene los siguientes deslindes particulares: Al NORTE, con sala de Espera de la Tesorería Municipal; al ESTE, con oficina de la Tesorería Municipal; al SUR, con área verde; y al PONIENTE, con Hall acceso, oficina de Parte y Ventanilla Única Municipal.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, entrega en comodato a la "**TESORERÍA PROVINCIAL DE LINARES**", para quien acepta su representante don **VÍCTOR FABIÁN HERNÁNDEZ FRÍAS**, la oficina singularizada en la cláusula anterior y que se grafica en el croquis de ubicación, que firmado por las partes, se tendrá como parte integrante del referido contrato para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que dicho Comodato se confiere por el plazo de diecinueve (19) meses, a contar de la firma y suscripción del presente contrato y hasta el treinta (30) de Noviembre del año dos mil doce (2012).-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que la Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-
- 6.- **ESTABLÉCESE**, que La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para implementar la Unidad Parral, dependiente de la Tesorería Provincial de Linares.-

7.- ESTABLÉCESE, que la Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JCCC/JCS/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesada

PARRAL, 26 de Mayo de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2300

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato de fecha 26 de Mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la "Tesorería Provincial de Linares".-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 26 de Mayo de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, en adelante la "Comodante" y la "**TESORERÍA PROVINCIAL DE LINARES**", Rol Único Tributario N° 60.805.013-2, representada legalmente por don **VÍCTOR FABIÁN HERNÁNDEZ FRÍAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.168.482-2, en adelante la "Comodataria", contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña de una oficina ubicada en el inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 720 de esta comuna de Parral, que tiene una superficie aproximada de veintidós coma cero ocho metros cuadrados (22,08 mts.²) y que tiene los siguientes deslindes particulares: Al NORTE, con sala de Espera de la Tesorería Municipal; al ESTE, con oficina de la Tesorería Municipal; al SUR, con área verde; y al PONIENTE, con Hall acceso, oficina de Parte y Ventanilla Única Municipal.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, entrega en comodato a la "**TESORERÍA PROVINCIAL DE LINARES**", para quien acepta su representante don **VÍCTOR FABIÁN HERNÁNDEZ FRÍAS**, la oficina singularizada en la cláusula anterior y que se grafica en el croquis de ubicación, que firmado por las partes, se tendrá como parte integrante del referido contrato para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que dicho Comodato se confiere por el plazo de diecinueve (19) meses, a contar de la firma y suscripción del presente contrato y hasta el treinta (30) de Noviembre del año dos mil doce (2012).-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que la Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-
- 6.- **ESTABLÉCESE**, que La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para Implementar la Unidad Parral, dependiente de la Tesorería Provincial de Linares.-

7.- **ESTABLÉCESE**, que la Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)



DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DULAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JCCC/JCS/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesada